

OF. ORD. N°354.-

ANT.: Oficio Ordinario N°202500240 del 10.01.2025

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2025.

DE : DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento relacionado con la solicitud de autorización para que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo acceda a información tributaria innominada, en el marco de la regulación establecida para la implementación de subsidios temporales destinados a micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo dispuesto en las leyes N° 21.456 y N° 21.578.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que el Ministerio señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través de la Oficina de Operaciones, el cual ha designado al Sr. Jonathan Olivares Paredes, e-mail jonathan.olivares@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Dirección de Presupuestos.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR (S)

PMR/RGV/CAB/CCB/PLL/JOP

Distribución:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete del Director
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Oficina de Partes